



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0284 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **25 JUN. 2012**



VISTO, el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura recaído al Memorando N° 901-2012-GRPPAT-SGPRES, Informe N° 404-2012-SGSL (Reg. 1128 y 1269-2012), relacionado a la Adicional N° 02 y Deductivo N° 01, peticionada por el **CONSORCIO CORPORACION PERU** respecto de la Obra: "CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA".

CONSIDERANDO:

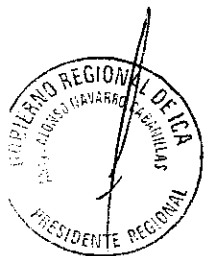
Que, con fecha 11 de octubre del 2011, el GORE - ICA suscribió con el **CONSORCIO CORPORACION PERU** el contrato de ejecución obra "CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA" en la modalidad de suma alzada, dándose inicio el 27-10-2011; por un monto de S/1'018,679.65 (incluido IGV);

Que, mediante Carta N° 026-2012-/CCPerú de fecha 16 de Mayo del 2012 el Representante Legal de la **CONSORCIO CORPORACION PERU** hace entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el presupuesto Adicional de Obra N° 02, ascendente a la suma de S/61,747.00. Por su parte, la monitor de obra Ing. Sandra Ore Hurtado con Informe N° 012-2012-SMOH-SO de fecha 23 de abril del 2012, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras del GORE - ICA, el Deductivo de Obra N° 01 de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA." ascendente a la suma de S/16,653.70;

Que, el 30 de mayo del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 404-2012-SGSL, realizado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, anexando los expedientes relacionados al presupuesto Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, omitiendo en adjuntar la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, documento que es remitido el 14-06-2012 mediante Memorando N° 453-2012-GRINF;

Que, el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, que trata sobre prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones menores al 15% establece que **"tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de la sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.** Asimismo el último párrafo del artículo 207° del Reglamento establece que **"Cuando se apruebe la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de las garantías de fiel cumplimiento."**;

Que, conforme al Oficio 428-2012-GORE-ICA-SGSL; el Memorando N° 034-2012-SGE y el Informe N° 028-2012-SGE/FMGC, indican que el adicional solicitado, obedece a deficiencias u omisiones contenidas en el expediente técnico, generando que la entidad realice labores adicionales, como la ejecución de la construcción de una puerta nueva; trabajos de carpintería y metálica y colocación de sus respectivos accesorios, asimismo, debido a la factibilidad del servicio otorgado por **Electro DUNAS SAC** fue necesario cambiar el punto de acometida eléctrica inicialmente previsto para la alimentación eléctrica de la Obra. También resulto necesario instalar un equipo adicional de aire acondicionado en los ambientes del área de informática a fin de mantener una temperatura constante que permita evitar el calentamiento de los equipos de cómputo; trabajos adicionales cuya ejecución resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato; siendo procedente aprobar el presupuesto adicional solicitado por el contratista, quien deberá ampliar, el monto de las garantías de fiel cumplimiento;





Que, respecto al Deductivo de Obra N° 01; conforme a lo solicitado por la Supervisión de Obra, es de considerar, que debido a los cambios de niveles de techo terminado el área que comprendido entre los ejes A'-A' y E-E se encuentra reducido en una altura de - 0.85m. Resultando procedente deducirlos del presupuesto adicional solicitado por la contratista;

Que, conforme a lo evaluado por el Monitor de Obra mediante Informe N° 074-2012-C-ADMM el monto del presupuesto Adicional N° 01 asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 95/100 NUEVOS SOLES** (S/29,244.95) que representa el 2.87% del monto del contrato y el monto del Deductivo N° 01 ascendente a **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 70/100 NUEVOS SOLES**, representando el 1.63% montos que no sobrepasan el monto establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta procedente aprobar el presupuesto adicional solicitado, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su aprobación;

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 473-2012-ORAJ, de conformidad con lo establecido en el D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Adicional N° 02 y Deductivo N° 01 de ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE AMBIENTES ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**" solicitado por **CONSORCIO CORPORACION PERU**.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración, a fin que requiera al contratista cumpla con ampliar el monto de las garantías de fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** al Representante Legal del **CONSORCIO CORPORACION PERU** ejecutor de la Obra, al Supervisor de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL